BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 52	Viernes 30 de Junio de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Nº 534 - SINTETIZADO 1691

Dcto. Acdo Nº 564 - SOLICITASE AUTORIZACIÓN AL PODER LEGISLATIVO A TOMAR EL CRÉDITO OFRECIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD, CREADO A TRAVÉS DEL DECRETO NACIONAL 1765/14 1691/1693

Dcto. Acdo Nº 565 - CONSTITUYASE UN FONDO PERMANENTE ESPECIAL, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA 1694/1696

Nºs. 566 al 568 - SINTETIZADOS 1696/1698

RESOLUCIONES MINISTERIALES

OP. Nºs. 41 al 69 - SINTETIZADAS 1698/1702

Nºs. 45, 65, 66, 68 - Pendientes.

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 84 al 103 - SINTETIZADAS 1702/1705

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SECRI. Nºs. 01 al 06 - SINTETIZADAS 1705

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dcto. PD. (SET.) Nº 534 - 23-06-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 02/17, para la Adquisición de alquiler de panelería, armado, desarmado y mantenimiento de los Stand ubicados en el Pabellón de Artesanos 1B y 2B, Carpa de Artesanías A1, A2 y A3 y Salón de acreditaciones de artesanos, con destino a la Secretaría de Estado de Turismo, con motivo de la realización de la «XLVII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2017», a llevarse a cabo del 14 al 23JUL17, por $ 1.500.000,00. Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases Particulares y Especificaciones Técnicas y facúltese a la Secretaría mencionada, a fijar fecha y hora para el Acto de Apertura y a designar las Comisiones de Apertura y Evaluación. Publíquese en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y en la página Web del Organo Rector, por los términos de los Arts. 54º y 55º del Reglamento Parcial Nº 2, Dcto. Acdo. Nº 2248/08. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto 2017. Licitación y Pliego de Bases para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo Nº 564

SOLICITASE AUTORIZACIÓN AL PODER LEGISLATIVO A TOMAR EL CRÉDITO OFRECIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD, CREADO A TRAVÉS DEL DECRETO NACIONAL 1765/14

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente Letra «M» 12113/2017, caratulado «Sanción Definitiva de la Ley N° 5510 sobre «solicitud de autorización al Poder Legislativo a tornar el Crédito ofrecido por la Subsecretaría de Financiamiento de la Producción, en el Marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud, creado a través del Decreto Nacional 1765/2014»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nacional Nº 1765, de fecha 03 de Octubre de 2014, crea el «Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las áreas de Seguridad y Salud», en virtud del cual se otorga el financiamiento necesario para que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectúen la renovación y/o ampliación del parque automotor de la áreas de Seguridad y Salud, a través de la adquisición de ambulancias y vehículos policiales.

Que, la Provincia de Catamarca se adhirió al «Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las áreas de Seguridad y Salud» mediante Decreto G. y J. (S.E.S.) - S. Nº 2037 de fecha 05 de Noviembre de 2014. Que la finalidad del mismo es dar una respuesta mas eficiente a las diferentes problemáticas sociales, asegurando la organización, coordinación, provisión de equipamiento y planificación en materia de Seguridad y Salud Pública, priorizando el Interés Público de todos los habitantes del territorio provincial en la urgente implementación del respectivo Programa.

Que, la Provincia de Catamarca manifestó la intención de participar de la nueva convocatoria de adhesión al Programa mencionado, a través de Nota de Intención de fecha 23 de Mayo de 2017.

Que, la Legislatura a través de Ley 5510, autorizó a la Provincia de Catamarca a realizar operaciones de crédito público con el Estado Nacional hasta la suma de $ 45.000.000 en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Areas de Seguridad y Salud.

Que, la Provincia de Catamarca cede de modo irrevocable a favor del «Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal», los derechos

que tiene sobre los fondos a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que, se exime a la Provincia de Catamarca de todos los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables a la ejecución de la operatoria relacionada al Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Areas de Seguridad y Salud.

Que, la Ley Nº 5510 fue publicada en el Boletín Oficial y Judicial Nº 46 de fecha 09 de Junio de 2017.

Que a fs. 22/33, obra Propuesta de Mutuo y Cesión en Garantía de la Provincia de Catamarca en su carácter de beneficiaria a Nación Fideicomisos S.A., en calidad de fiduciario del Fideicomiso de Administración Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal. En virtud de dicha Propuesta, el acreedor otorga al beneficiario un mutuo por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000), el que deberá ser destinado en forma total y exclusiva a la adquisición de 80 vehículos tipo Pick Up, Doble Cabina 4x2. El capital total será integrado, en uno o varios desembolsos a ser realizados por el fiduciario en la cuenta del proveedor, por cuenta y orden del beneficiario en la medida que el Comité Ejecutivo del Fideicomiso autoricen la adquisición de los bienes.

Que a fs. 38/46, obra Informe de Deuda emitido por la Oficina Provincial de Crédito Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, manifestando de manera expresa en relación a las condiciones financieras del Programa que las mismas resultan más favorables a las actuales condiciones financieras de mercado que rigen este tipo de operatoria, ello en virtud a lo normado en el Art. 59° Inc. J) de la Ley Nº 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público.

Que a fs. 49/51, Contaduría General de la Provincia a través de Informe Nº 1462 de fecha 23/06/2017, pone de manifiesto que la operatoria de mención se encuentra dentro de la actividad discrecional del Poder Ejecutivo conforme con las facultades emergentes de nuestra Carta Magna.

Que, en cuanto al cumplimiento del Art. 5° del Decreto Nacional Nº 1765/14 sobre autorización de endeudamiento para garantizar el desembolso de las sumas de dinero con cesión irrevocable a favor del Fideicomiso de sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, tal asunción, no está prevista en la Ley Nº 5508 de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia para el Ejercicio Fiscal 2017, a pesar de que se podría sostener la viabilidad por la autorización del Art. 11 de la citada ley que autoriza a modificar el presupuesto cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, a fs. 52/52 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen S.S.D. Nº 196/17, no formula observaciones que obstaculicen la continuidad del trámite, sugiriendo se dicte el acto administrativo pertinente que apruebe la Propuesta de Mutuo y Cesión en Garantía.

Que a fs. 54/59, toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG Nº 447/17, manifestando que habiéndose expedido favorablemente los organismos técnicos, no tiene objeciones que formular a la continuidad del trámite.

Que a fs. 60, toma intervención Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el Artículo 50° inciso e) de la Ley 4938, mediante Dictamen F.E Nº 30853 de fecha 26 de Junio de 2017.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Conforme autorización expresa de la Ley Nº 5510, y dado que la Provincia

de Catamarca ha adherido por Decreto G. y J. (S.E.S.) - S. Nº 2037 de fecha 05 de Noviembre de 2014, al Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Areas de Seguridad y Salud creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1765/ 2014, autorícese a llevar a cabo las operaciones de endeudamiento hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000) conforme al siguiente mecanismo de actualización:

- Moneda: Pesos.
- Plazo de Amortización: 60 meses.
- Plazo de Gracia: No existe.
- Sistema de Amortización: Francés.
- Tasa de Interés (TNA): 15% para los primeros 36 meses y BADLAR para Bancos Privados menos 100 puntos básicos para los últimos 24 meses. Para el análisis se toma como referencia la última BADLAR para Bancos Privados publicada, correspondiente al día 12/06/17: 19,5625 % (T.N.A)

ARTICULO 2°.- Realícese Operaciones de CREDITO PUBLICO hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000) para la adquisición de Vehículos, para ser destinadas al área de Seguridad en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Areas de Seguridad y Salud.

ARTICULO 3°.- A los fines de garantizar cumplimiento de las obligaciones de reembolso de financiamiento contraído en virtud del Artículo 2°, aféctese a favor del Fideicomiso previsto en el Decreto Nacional Nº 1765/14, los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificados por la Ley Nacional Nº 25570, o el Régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital mas sus intereses.

ARTICULO 4°.- Apruébase en todas sus partes la Propuesta de Mutuo y Cesión en Garantía de la Provincia de Catamarca en carácter de Beneficiario a Nación Fideicomisos S.A., en calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal.

ARTICULO 5°.- Desígnase al Señor Secretario de Seguridad Democrática de la Provincia de Catamarca, Dr. Marcos Rodolfo José Denett, DNI. Nº 17.529.833, a suscribir el Contrato de Mutuo y Cesión en Garantía mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Secretaría de Seguridad Democrática. Remítanse copias autenticadas del presente Instrumento Legal, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Decreto Acuerdo Nº 565

CONSTITUYASE UN FONDO PERMANENTE ESPECIAL, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente S - 4004/2017, por el cual la SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA, gestiona la constitución de un Fondo Permanente Especial por única vez, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (7.078.430,00), para solventar las erogaciones que demande la ejecución de eventos artísticos, culturales y similares en el marco de la «XLVII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2017»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06, la Secretaría de Estado de Cultura solicita la constitución de un Fondo Permanente Especial por única vez por las suma de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (7.078.430,00), que tendrá la finalidad de atender los gastos que demande la organización de eventos artísticos, culturales y similares en el marco de la «XLVII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2017», a llevarse a cabo entre los días 14 al 23 de Julio de 2017, en las instalaciones del PREDIO FERIAL CATAMARGA.

Que, el régimen vigente que regula la constitución y funcionamiento de los Fondos Permanentes y Rotatorios se encuentran previstas en las disposiciones de los artículos 69° inciso a) del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley 4938, que establece y regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, que establece «Se entenderá por Fondo Permanente o Fondo Rotatorio a la suma puesta por Tesorería General de la Provincia a disposición de los Servicios Administrativos Financieros u Organismos en los cuales pueda constituirse a efectos de atender el pago de cualquier naturaleza al contado, teniendo en cuenta la Jerarquía Constitucional, la naturaleza de las funciones de cada organismo, las características de sus tareas, la modalidad de sus funciones y la urgencia, con excepción de la atención de gastos en personal, que no permiten aguardar la emisión de la de pertinente orden de pago para su efectivizarían por Tesorería General de la Provincia o por el Servicio de Administración Financiera u Organismos en los cuales pueda constituirse y para proveer fondos a las cajas chicas que se habiliten bajo su dependencia».

Que, por lo expresado, resulta necesario dictar normas de excepción respecto al monto para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica, Artículo 98°, Inciso c) de la Ley 4938, en consecuencia de ello resulta menester modificar el Artículo 23°, Inciso a) - Contratación Directa por Significación Económica-, como así también modificar el Artículo 51°, Inciso a) -autoridades competentes-, del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 481/17.

Que atento a la necesidad operativa resulta necesario modificar el Artículo 19° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, «exclúyase a la Secretaría de Estado de Cultura del alcance de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo Nº 2248/08.

Que asimismo resulta necesario modificar excepcionalmente lo dispuesto en el Artículo 69°, Inciso a), Apartado 5 del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo Nº 907/98, incrementando dicho límite hasta la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00.-)

Que la Dirección Provincial de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Cultura informa que el Fondo Permanente Especial para la «XLVII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2017», tendrá como Fuente de Financiamiento N° 111, Jurisdicción 010 GOBERNACIÓN - Categoría Programática PROGRAMA 049 - SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 4901 - FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 346, para el Inciso 2 Bienes de Consumo -Inciso 3 Servicios no Personales - Inciso 4 Bienes de Capital.

Que a fs. 10, obra Nota S. de P. Nº 595, de fecha 21 de Abril de 2017 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, por la cual informa sobre la disponibilidad de créditos en las partidas presupuestarias a la que se imputarán las erogaciones.

Que a fs. 18/19, obra Dictamen A.L.S.E.C. Nº 08, de fecha 19 de Mayo de 2017 de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Cultura.

Que a fs. 22/24 y 35/37, obra intervención de CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, mediante Informe Nº 1199 de fecha 31 de Mayo de 2017 y N° 1495 de fecha 27 de Junio de 2017.

Que a fs. 25, obra intervención de la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS, quien autoriza la continuidad del presente trámite.

Que a fs. 30/33, toma intervención que le compete ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen AGG Nº 414/2017, manifestando que resulta procedente la creación del Fondo Permanente en los términos del Artículo 69° inciso a) apartado I del Reglamento Parcial Nº 1 de la Ley 4938. Puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Constitúyase un FONDO PERMANENTE ESPECIAL, en forma Excepcional y por única vez en la Dirección Provincial de Administración Financiera - S.A.F. 018 de la SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA la suma de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (7.078.430,00), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la totalidad de los eventos artísticos, culturales y similares en el marco de la «XLVII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2017», a realizarse entre los días 14 al 23 de Julio de 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, en forma Excepcional y por única vez, a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica según lo normado por el Artículo 98°, Inciso c) de la Ley 4938, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00) para solventar las erogaciones que demande la ejecución de la totalidad de los eventos artísticos, culturales y similares, con Fuente de Financiamiento 111, en el marco de la «XLVII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2017».

ARTICULO 3°.- Modifícase en forma Excepcional y por única vez lo dispuesto por el Artículo 23°, Inciso a), Contrataciones Directas por Significación Económica del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 481/17, para la Secretaría de Estado de Cultura, cuyo límite se incrementará hasta la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00), en el marco de la «XLVII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2017».

ARTICULO 4°.- Conforme lo normado por el Artículo 51°, Inciso a) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 481/17, facúltese a la Secretaría de Estado de Cultura, como autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación Directa por Significación Económica, a fin de hacer frente a todas las erogaciones en el marco de la «XLII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2017».

ARTICULO 5°.- Modifíquese en forma Excepcional lo dispuesto por el Artículo 69º, Inciso a) Apartado 5 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, incrementando dicho límite hasta la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00.-)

ARTICULO 6°.- Exclúyase a la Secretaría de Estado de Cultura del alcance de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08.

ARTICULO 7°.- Los Fondos que transfiera Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Financiera -S.A.F. 018-, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente instrumento legal, serán administrados a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, que deberán habilitarse al efecto bajo la denominación «FONDO PERMANENTE ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA XLVII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2017».

ARTICULO 8°.- El gasto emergente que surge del Artículo 1° del presente instrumento legal, se imputará a las Jurisdicciones 010 GOBERNACIÓN - Categoría Programática 049: SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA, con las Partidas Presupuestarias correspondientes. A tal efecto se generarán los incrementos y/o modificaciones presupuestarias, teniendo como Fuente de Financiamiento N° 111 - Tesoro Provincial.

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA S.A.F. 018 de la citada Secretaría, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. Acdo. Nº 566 – 28-06-2017 – Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, administradora del Predio Ferial Catamarca, en forma excepcional y por única vez, a la percepción de recursos en efectivo, en bienes y/o servicios, por concesiones de uso especial de los espacios públicos del mencionado Predio y en forma excepcional y por única vez, a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica, según lo normado por el Art. 98° inc. c) de la Ley 4938 y Art. 23º, inc. a) Contrataciones Directas por

Significación Económica del Reglamento Parcial Nº 2, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 2248/08, modificado por Dcto. Acdo. Nº 481/17. Modifíquese en forma excepcional y por única vez lo dispuesto por el Art. 36º, inc. b), Garantías de Cumplimiento de Contrato del Reglamento mencionado, cuyo límite se incrementará hasta el importe del 33% del valor total de la adjudicación, en concepto de las Garantías mencionadas, por la Concesión de Espacios Públicos del Predio. Conforme lo normado por el Art. 51º inc. a), Autoridades Competentes, facúltese en forma excepcional y por única vez a la Secretaría mencionada como autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación y exclúyase a la misma por única vez de los alcances de lo dispuesto en el Art. 19º, todo del Reglamento mencionado, en el marco de la «XLVII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2017». Modifíquense las previsiones del Art. 58º del citado Reglamento, facultándose a la Secretaría a realizar como máximo una publicación en un diario de edición local de la Pcia. de Catamarca, con una antelación de por lo menos 3 días hábiles a la fecha de apertura, en las invitaciones a participar en la Contratación. Los fondos que perciba la Secretaría a través de la Dción. Pcial. de Administración, SAF. 018, en virtud de lo dispuesto por el presente instrumento, serán administrados a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fdo. del Valle de Catamarca, Nº 46601632/76. Los recursos que surjan de lo normado en el presente, deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente, que integrarán la FFin.338.

Dcto. Acdo. Nº 567 – 28-06-2017 – Autorízase a la Secretaría de Estado de Turismo, en forma excepcional, y por única vez, para atender los gastos que demande la realización de la «XLVII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2017», a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica, Art. 98° inc. c) de la Ley 4938, hasta la suma de $ 1.000.000,00, siendo requisito indispensable la realización de dos o más pedidos de cotización de precios, a firmas cuyo ramo o explotación o tipo de actividad guarden relación con el objeto del llamado, como así también la publicidad por un día en uno o más diarios de circulación local y publicación de las bases de contratación en el sitio web de Contaduría Gral. de la Provincia. Exceptúese por única vez a la Secretaría mencionada, al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 69° inc. a) apartado 5) del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 907/98 y en forma excepcional, los Arts. 21º inc. j) y 58º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 2248/08, modificado por Dcto. Acdo. Nº 481/17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones que se realicen, con recursos del Tesoro Provincial, FFin.111, Mtrio. de Turismo de la Nación y otros Organismos Nacionales, 464, o mediante el producido de la recaudación que se genere con origen en el evento, 347. A los fines de cumplimentar lo dispuesto, exceptúese por única vez a la Secretaría, lo establecido por los Arts. 23° inc. a), Contrataciones Directas por Significación Económica y Art. 51º inc. a) Autoridades competentes, del Reglamento Parcial N° 2. Facúltese en forma excepcional a la titular de la Secretaría, a autorizar, aprobar y adjudicar las Contrataciones que se efectúen con motivo del mencionado evento y exceptúese a la misma, por única vez, a lo dispuesto por el Art. 19º del Reglamento Parcial Nº 2. Los gastos que demanden la realización, según el régimen de excepción que se autoriza por el presente instrumento, se imputarán a las partidas del presupuesto vigente. Los pagos de las contrataciones que se realicen mediante la excepción que se autoriza por el presente, serán atendidos con el Fondo Permanente Especial, FFin.111, constituido a tal efecto, con recursos del Mtrio. de Turismo de la Nación y otros Organismos Nacionales, FFin.464, o mediante el producido de la recaudación que se genere con origen en el evento, FFin.347.

Dcto. S. Nº 568 – 28-06-2017 – **Salud** – Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 03/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición Utiles Menores, Médico, Quirúrgico y de Laboratorio (material de curación) con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 1.583.399,00, de

conformidad a lo normado por el Art. 51º inc. e), del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08, Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, modificado por Dcto. Acdo. Nº 481/17. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (Anexo I). Facúltese al Ministerio, a designar los integrantes de las Comisiones de Apertura y Preadjudicación, a fijar fecha y hora del acto de apertura. Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, diarios de circulación local y en la página web del Organo Rector, por los términos de los Arts. 54º y 55º del Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto mencionado. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto 2017. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE) Nº 41 – 17-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Convenio de Rescinción de Contrato de Obra, suscripto el 15FEB17, correspondiente a los trabajos denominados, JIN Nº 22 El Alto, Dpto. El Alto, Catamarca, Lic. Pública Nº CE – 046/14 Nº de Obra SGP: CE 10-015, celebrado de mutuo acuerdo entre la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio y la firma Italca Constructora SRL., conforme lo normado por los Arts. 81º al 84º de la Ley de Obras Públicas 2730 y Art. 53º del Dcto. OP. Nº 1697/74 Reglamentario de la misma, como así también Arts. 96º al 100º del Pliego de Condiciones Generales. La Subsecretaría mencionada tomará la inmediata posesión de la Obra en el estado en que se encuentre y procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria.

Resol. Minist. OP. Nº 42 – 20-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica presentada por la empresa Contratista de Obra Industrial y Constructora SA., Coarco SA, UTE., y supervisada por la Inspección Técnica y Ambiental de la misma Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos, SA., UTE., sobre la Modificación de Obra Nº 2, correspondiente a la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Catamarca». La cual fue convenida en el Acta Acuerdo y su Anexo suscripta por el Director Provincial de Obras por Contrato Ing. Hugo Mashud Creche y el representante técnico de la firma mencionada Ing. Alcides Rodas.

Resol. Minist. OP. Nº 43 – 20-02-2017 – **Obras Públicas –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2017, los Gastos efectuados en Comisiones de Servicios, Resol. Minist. Nros. 558, 303, 307, 328, 357, 506, 570, 571, 572, 574, 575, 578, 534, 551, 556/16, respectivamente.

Resol. Minist. OP. Nº 44 – 20-02-2017 – **Obras Públicas –** Encárgase la función de Intendente de Riego del distrito la Puerta, Dpto. Ambato al Sr. Elio del Valle Seco, DNI. Nº 25.511.330, Supervisor Indice 0.60 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. Nº 45 – **Pendiente.**

Resol. Minist. OP. Nº 46 – 23-02-2017 – **Obras Públicas –** Aféctase al Sr. Tomás José Manuel Albornoz, DNI. Nº 22.515.549, a prestar servicios en la Parroquia San José Obrero a disposición del Obispado de Catamarca a partir de la fecha y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. OP. Nº 47 – 23-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Londres, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca. Se deja expresa constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos, a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 48 – 23-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de

Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en relación al Acta Acuerdo y su Anexo I y II suscripta por el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Supervisor de la obra y Director Pcial. de Obras por Contrato y las empresas Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos SA. – UTE., representada por el Inspector Principal, Ing. Civil Ricardo Rubén Maidana, con respecto a la Ampliación de Plazo de Contrato del Servicio de Inspección Técnica correspondiente a la obra: Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Catamarca, por el término de 9 meses.

Resol. Minist. OP. Nº 49 – 23-02-2017 – **Obras Públicas –** Aféctase al Sr. Mario Orlando Silva, CUIL. 20-21325910-6, a prestar servicio en la Dción. de Turismo del 24 al 28FEB17, como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger 4x4 dominio PLG 354.

Resol. Minist. OP. Nº 50 – 23-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 26/16, para la obra: «Desmontaje y Montaje de Conductos y Equipos de Roof Top para Fábrica de Alfombras en el Predio Ferial, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 847.750,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Air Total SRL., por $ 846.745,08. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Subsecretaría mencionada, de la Secretaría de Obras Públicas, a suscribir con la adjudicataria, el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes ordenes de pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 51 – 23-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 136/16, para la ejecución de la obra: Refacción y Reparación de Escuelas de la Capital, Escuelas del Microcentro, Pcia. de Catamarca, reposición de vidrios en puertas, ventanas y ventiluces, cuyo presupuesto oficial es de $ 350.000,00. Adjudícase la Contratación mencionada, aprobada precedentemente a la firma Glas Center de Edgardo Arturo Filippin y autorízase a la Dirección precitada a librar las correspondientes órdenes de compra y pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 52 – 23-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 115/16, para la ejecución de la obra: Refacción y Reparación de Escuelas Varias de la Capital, Pcia. de Catamarca, adquisición de materiales varios, cuyo presupuesto oficial es de $ 467.243,29. Adjudícase la Contratación mencionada, aprobada precedentemente a la firma Bernardi SRL., por $ 467.183,20 y autorízase a la Dirección precitada a a librar las correspondientes órdenes de compra y pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 53 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Certificados de Obra Nº 30, por $ 15.068.309,89 y Nº 30 Redeterminado por $ 16.127.412,64, ambos correspondientes a DIC16, a favor de la Empresa Industrial y Constructora SA. Coarco SA., UTE., contratista de la obra «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 54 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Certificados de Inspección Nº 30 por $ 548.502,23 y Nº 30 Redeterminado, por $ 1.020.506,69, ambos correspondientes a DIC16, a favor de la empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. - UTE., contratista de la inspección técnica y ambiental de

la obra: «Sistema de Desagües cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 55 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Modificación de Obra Nº 1, correspondiente al Certificado de Obra Nº 30, DIC16, por $ 31.699,33, a favor de la empresa Industrial y Constructora SA. Coarco SA., UTE., contratista de la obra «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 56 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio en la Contratación Directa Nº 135/16, para la ejecución de la obra: Refacción y Reparación de Escuelas de la Pcia. de Catamarca, Escuelas del Este de la Provincia, reposición de vidrios en puertas, ventanas y ventiluces, cuyo presupuesto oficial es de $ 267.400,00. Adjudícase la Contratación Directa Nº 87/16, aprobada precedentemente a la firma Glas Center de Edgardo Arturo Filippin, por la suma mencionada. Autorízase a la Dirección precitada a librar las correspondientes órdenes de compra y pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 57 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas en la Contratación Directa Nº 138/16, para la obra: Construcción y Ampliación de Edificios Públicos, Capital, adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 478.858,34. Adjudícase la Contratación mencionada, aprobada precedentemente a la firma Moebios SRL., por la suma de $ 478.853,35. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes órdenes de compra y pago, conforme las normativas vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 58 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 25/16, para la obra: Refacciones de Sanitarios y Electricidad de Escuela Nº 701, Clara J. Armstrong, Dpto. Capital, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.299.733,29. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Huasi Construcciones SRL, por $ 3.599.615,56. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada a librar las correspondientes órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente. Autorízase a representante técnico de la contratista para estar en dicha obra.

Resol. Minist. OP. Nº 59 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 140/16, para la obra: Construcción y Ampliación de Obras de Salud (Postas y Hospitales del Interior), adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 479.249,04. Adjudícase la Contratación mencionada, aprobada precedentemente a la firma Moebios SRL., por la suma de $ 479.247,61. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes órdenes de compra y pago, conforme las normativas vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 60 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 26/16, para la obra: Refacciones Grales., Electricidad, Sanitarios y Pintura en Escuela Nº 6, Dpto. Belén, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.299.337,38. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Néstor Omar Silva (Empresa Constructora), por la suma mencionada. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra,

previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada a librar las correspondientes órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente. Autorízase a representante técnico de la contratista para estar en dicha obra.

Resol. Minist. OP. Nº 61 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 24/16, para la obra: Hospital de Saujil, Remodelaciones Grales., Dpto. Pomán, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.317.827,34. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Construcciones Americanas de Stella del Valle Zar, por la suma mencionada. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsecretaría mencionada, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración a librar las correspondientes órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 62 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 29/16, para la obra: Terminación y Completamiento Hospital Distrital de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.554.929,65. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Construcat SRL., por la suma de $ 1.554.749,78. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsecretaría mencionada, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración a librar las correspondientes órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 63 – 24-02-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio en la Contratación Directa Nº 139/16, para la ejecución de la obra: Refacción y Reparación de Escuelas del Interior de la Provincia (Oeste), adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 473.839,85. Adjudícase la Contratación mencionada, aprobada precedentemente a la firma Moebios SRL., por la suma de $ 473.829,50. Autorízase a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes órdenes de compra y pago, conforme las normativas vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 64 – 01-03-2017 – **Obras Públicas –** Asígnase la función de Jefe del Dpto. Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio a partir de la fecha del presente instrumento, a la Supervisora Indice 1.10, CPN. Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. Nº 28.114.427.

Resol. Minist. Nº 65 – **Pendiente.**

Resol. Minist. Nº 66 – **Pendiente.**

Resol. Minist. OP. Nº 67 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 37, Adenda correspondiente al Certificado de Obra Nº 37, por $ 792.206,87, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 21,61%, por $ 171.195,90, Aporte BIRF 78,39%, $ 792.010,97 de la Obra «Reconstrucción y mejora en el Sistema de Riego de Los Altos».

Resol. Minist. Nº 68 – **Pendiente.**

Resol. Minist. OP. Nº 69 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Rectifícase el monto del presupuesto oficial de la Contratación Directa Nº

121/16 en el Primer Considerando y Artículo Nº 1 de la Resol. Minist. OP. Nº 687/16 en la cual se deberá leer de la siguiente manera: cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 70/100 (479.129,70). Rectifícase el monto del Sexto Considerando y Artículo Nº 2 de la Resol. Minist. OP. Nº 687/16 en la cual se deberá leer de la siguiente manera: el monto que se adjudica a la firma FJC DISTRIBUCIONES de Francisco José Caravaca será la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 90/100 (479.128,90).

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 84 – 18-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Pamela Ives Toledo, DNI. Nº 29.771.187, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23 de la Villa de Ancasti, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.200. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 85 – 18-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a ENE16, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico del presente instrumento por $ 5.378.457,12. La distribución de fondos será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 86 – 18-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a poner a disposición de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio la Orden de Pago SXP, la transferencia para la Cobertura de combustible, repuesto y mantenimiento para los vehículos de los establecimientos educativos de Educación Especial, Escuelas Agrotécnicas y Escuelas Secundarias Rural de este Ministerio en el marco del Programa Necesidades Básicas y Urgentes/Combustible, por $ 1.875.000,00, pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas de $ 625.000,00, que serán depositados en la Cta. Cta. Nº 46601572/05 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 87 – 18-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación al Sr. Víctor Hugo Orellana, DNI. Nº 11.079.092, por acogerse al Retiro Definitivo por Invalidez, al cargo de Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela Primaria Nº 257, Capital Federal, de 1º categoría, Jornada Simple, Zona Urbana, Período Común y Profesor Titular de 15 hs cátedra de Básquetbol en el Centro de Educación Física, Nivel Secundario, Zona Urbana, ambos establecimientos del Dpto. Capital, de la Dción. de Educción Primaria, y Dción. de Educación Secundaria, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 1.685,94 sin aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 88 – 18-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 19, Agrup. Admin., a partir del 20NOV14 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la Div. Control de Documentación del Dpto. Despacho, Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Sra. Norma del Valle Leiva, DNI. Nº 14.058.847, Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. Nº 89 – 18-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Asígnase el

Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 20, Agrup. Admin., a partir del 06SET13 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la Sección Clasificación y Registro de Actuaciones del Dpto. Asesoría Legal, Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Sra. Angela Gladys Olmos, DNI. Nº 10.985.220, Categ. 16, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. Nº 90 – 18-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 11DIC14 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la Div. Informes y Gestión Web del Dpto. Control y Cargas de Novedades Tempranas, Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Sra. Adriana del Valle Moya, DNI. Nº 17.638.110, Categ. 16, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. Nº 91– 18-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo por razones de Integración del Núcleo Familiar, al Sr. Carlos Oscar Sartori Leiva, DNI. Nº 26.698.891, Profesor de 33 hs. cátedra titulares en la Escuela Secundaria Nº 20 de la Villa de Pomán, Dpto. Pomán, a las Escuelas Secundarias que se detallan en el Anexo Unico que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 92– 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Déjase sin efecto lo dispuesto por Resol. Minist. ECyT. Nº 443/15, en lo concerniente al Sr. Guillermo Alejandro Díaz, DNI. Nº 29.858.944, que figura en el anexo Unico, Orden Nº 01 del citado instrumento legal a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. Nº 93– 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación «Por Una Sonrisa Sana», que organizado por la Dción. de Odontología, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud de la Pcia. de Catamarca, se llevó a cabo entre los meses de MAY a OCT15, con una carga horaria de 90 hs. cátedra, formato de curso, taller, modalidad semipresencial y evaluación final. La Institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento en caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio. El Ministerio no avala ninguna propuesta de Capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 94– 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT Nº 254/15, a partir de la fecha de la presente resolución.

Resol. Minist. ECyT. Nº 95– 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2016 el subsidio otorgado por Resol. Minist. ECyT. Nº 964/15 y su modificatoria ECyT. Nº 002/16, a favor de la Sra. Blasia Gómez Reinoso, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24 de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto de$ 15.000. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 96– 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del

Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 97– 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 98– 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por Jubilación a la Sra. Elba Azucena Cuello DNI. Nº 10.733.239, Categ.18, Agrup. Servicios Grales, Pta. Pte. en la Escuela para Adultos Nº 37 «Sagrado Corazón de Jesús» de 2º Categoría, ubicación urbana, período común, turno tarde, Dpto. Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 7.232,50, sin aportes y de $ 498,76, con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto de $ 7.230,77, sin aportes y $ 343,62, con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 99– 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Norma Mamaní, DNI. Nº 17.259.096, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 21 de la localidad de Punta de Balasto, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 26.400. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 100 – 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por el mes de OCT14 de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente a los Supervisores Docentes, que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Unico, que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 101 – 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por el mes de JUN14, de acuerdo con la Agenda de Trabajo, presentada oportunamente**,** a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Unico, que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 102 – 24-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. Nº 175/13. Restitúyase al titular de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio Jurisdiccional, la delegación de las facultades para autorizar las Comisiones de Servicios de carácter oficial del personal del Ministerio, otorgada mediante Resol. Minist. ECyT. Nº 252/09, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 103 – 26-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse fracasados los recorridos Nros. 1, 6, 9 y 14 por haberse desestimado la única oferta presentada para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase a los oferentes Nº 3 «Transporte Escolar» de Luis Manuel Toledo; Nº 5 «Fabián del Valle Vivanco» y Nº 10 «Yokavil, Transporte y Comisiones» de Darío Alejandro

Brizuela. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primarios y Secundarios «Región Este», a partir del 29FEB al 29MAR16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 67/16, a favor de las Empresas, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 280.781. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SECRI. Nº 01 – 16-01-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Rogelio Segundo Medina, DNI. Nº 17.529.722, a manejar la camioneta chevrolet Blazer dominio EQN 361, para el traslado de funcionarios de esta Secretaría al Acto Inaugural de la Gruta en honor de Nuestra Señora de la Candelaria en Laguna Verde, el 19ENE17.

Resol. SECRI. Nº 02 – 16-01-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Ramón Luna, DNI. Nº 13.921.426, Indice 1, a manejar la camioneta Toyota SW4 dominio LWM 115, para el traslado de funcionarios de esta Secretaría al Acto Inaugural de la Gruta en honor de Nuestra Señora de la Candelaria en Laguna Verde, el 19ENE17.

Resol. SECRI. Nº 03 – 18-01-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase la autorización para gastar Nº 172/16 al presupuesto 2017, la suma de $ 20.000 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Inc.3 – PP.3 – pp.1 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 04 – 07-02-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase al presupuesto 2017 la Autorización para Gastar Nº 211/16 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.3 – pp.5 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 05 – 22-02-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la impresión de 150 carpetas institucionales, tamaño oficio cerrada, papel ilustración 300 grs., impresión full color con solapa de 4 cm, con un presupuesto oficial de $ 6.500, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo, del Anexo I Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Ediciones Color S.A., CUIT. 33-60977078-9, por $ 6.000. El gasto se imputará a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 –Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.5 – pp.3 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 06 – 22-02-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de útiles de escritorio para las oficinas de la Secretaría, con un presupuesto oficial de $ 24.000, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Emprendimientos del Noa S.R.L., CUIT. 30-70882367-4, por $ 23.760. El gasto se imputará a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.9 – pp.2 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago.